

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado 2021-00262-00

Procedo a elaborar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho	\$998.822,00
TOTAL	\$998.822,00
Total a pagar 95%	\$948.881,00

Medellín, 27 de marzo de 2023

SANDRA MARIA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretaria



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Sandra Milena Orozco Valencia
Demandado	Fran Leandro Álvarez Esquivel
Radicado	05001311001420210026200
Decisión	Aprueba

De conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Una vez vencido el traslado de las liquidaciones realizada por las partes y que estas no se ajustaron a lo estipulado en la sentencia, se procedió por el despacho a realizar el control de la misma, la cual se encuentra ajustada a la sentencia dictada.

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito confeccionada por la parte ejecutante hasta el mes de octubre del presente año, con las referidas adecuaciones, según lo previsto en el numeral 3 del art. 446 del

C. G. del P., quedando una deuda de \$14'378.825,00, con la liquidación de costas \$15'327.706,00, y descontando las retenciones realizadas después de la liquidación se tiene que el total adeudado al momento \$7'228.763,00, de la liquidación de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c4110f02c72aeb2f4be21138a8a0ad0d7295779f53bca0e863c78eb86eb073**

Documento generado en 27/03/2023 01:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>